

DECRETO DE ALCALDÍA N° 195 / 2022.-

ZAPALLAR, 28 JUN. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas de AFP HABITAT, entregado por la funcionaria MARY CARMEN ASTUDILLO BÁEZ, RUT:

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de Vacaciones **Progresivas** a la funcionaria de Departamento de Salud Municipal que se individualiza, se adjunta Certificado AFP HABITAT.

Nombre	Cedula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
MARY CARMEN ASTUDILLO BÁEZ		15	10

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-



Certificado de Vacaciones Progresivas

Fecha Solicitud: 05/06/2022

Nombre: MARY CARMEN ASTUDILLO BAEZ

RUT:

De acuerdo a nuestros registros, certificamos que Usted se afilió al Sistema Previsional regido por el D.L. 3.500 el 01/06/1987 y es titular de una Cuenta Individual Obligatoria en esta Administradora, la que registra 20 años y 9 mes(es) cotizados como trabajador dependiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados
1987	7	1988	12	1989	12
1990	12	1991	12	1992	12
1993	12	1994	12	1995	12
1996	12	1997	8	1998	1
2003	5	2004	5	2012	3
2013	12	2014	12	2015	12
2016	12	2017	12	2018	12
2019	12	2020	12	2021	12
2022	4				

Se otorga este certificado a petición del interesado, para trámites de feriado progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

"Para tener derecho a un día de Vacaciones Progresivas, debe sumar 13 años cotizados, de los cuales al menos los últimos 3 deben ser con el actual empleador. Para tener un segundo día de feriado progresivo, debe cotizar con su actual empleador tres nuevos años y así sucesivamente".

FOLIO FORMULARIO: **b0e2cf1c-832a-4dd7-afb6-38a8db002ac1**

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puedes consultar validez ingresando a www.afphabitat.cl en opción Validador de Certificados.

Si quedaste con dudas, conéctate con nuestro Contact Center al 600 220 2000.